AÑO 2025 - ORDENANZA Nº 13



ABONO URA

CUOTAS MENSUALES, CARÁCTER INDEFINIDO Y USO INDIVIDUAL	
De 5 A 15 años	12,00 €
Mayores 16 años	22,00€
Personas mayores de 65 años*	14,40 €
cuya renta per cápita de la unidad familiar no supere el S.M.I del año	,

CUOTAS MENSUALES, CARÁCTER INDEFINIDO Y USO INDIVIDUAL. REDUCIDAS

Aplicables únicamente a las personas menores de 26 años que convivan con sus progenitores o hermanos/as menores de 26 años y que al menos dos de dichas personas abonen las cuotas que les correspondan sin reducción.

3ª persona	De 5 a 15 años	9,20 €
•	De 16 a 25 años	
4ª persona	De 5 a 15 años	6,50 €
	De 16 a 25 años	
	De 5 a 15 años	
•	De 16 a 25 años	
ABONO GIM		+ 8,50 €
ABONO KIROL (actividades)ABONO IDAKI (Gim+actividades)		+ 18,00 €
ABONO DEPORTE Personas empadronadas, no abonadas		35,00 €
ABONO DEPORTE Pers	onas no abonadas ni empadronadas	42,00 €
Evnadición de teriote cius	dodono	7 60 £

más de 5 años de uso, que será gratuita

ABONO VERANO (3 MESES)	De 5 a 15 años	95,00 €
· · ·	Mayores 16 años	150,00 €
Personas mayores de	65 años* (ver ap.8)	
ENTRADA DIARIA	De 5 a 15 años	9,50 €
	Mayores 16 años	13,50 €
ABONO MENSUAL	De 5 a 15 años	32,50 €
Mes natural excepto junio, julio y agosto	Mayores 16 años	48,70 €
BONO 5 ENTRADAS	De 5 a 15 años	38,00€
A consumir en el plazo de 3 meses	Mayores 16 años	47,25 €
BONO 10 ENTRADAS	De 5 a 15 años	50,00€
A consumir en el plazo de 6 meses	Mayores 16 años	87,75€

CUOTAS INSCRIPCIÓN (PAGO ÚNICO)

La inscripción por tiempo indefinido obliga a pagar el entrático inicial correspondiente según la cuota o bien a permanecer un mínimo de 12 meses completos como persona abonada sin pago del entrático inicial.

Individual	De 5 a 15 años	60,00€
	De 16 a 25 años	90,00€
3ª persona	De 5 a 15 años	
	De 16 a 25 años	
4ª persona	De 5 a 15 años	27,00 €
	De 16 a 25 años	40,00€
5ª persona	De 5 a 15 años	14,00€
•	De 16 a 25 años	21,00 €
Personas mayores de 65 años*		60,00 €
autre mente non cénite de le un	ided femilies no comess al C M I del eño	

cuya renta per cápita de la unidad familiar no supere el S.M.I del año